

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15704322044034321204  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 169479K/2025 Convenio - Protocolo de colaboración AYT Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 09/12/2025	Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL 45º CONCURSO NACIONAL DE RAZA FRISONA
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 9 de diciembre de 2025:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón colabora con diferentes asociaciones de carácter público y privado, con el objeto de realizar actuaciones de interés general que redunden en beneficio de la comunidad, estando entre sus intereses promocionar el sector rural y ganadero local, así como desarrollar el sector turístico y la actividad económica en la ciudad.

SEGUNDO: El Concurso Nacional de la raza Frisona es organizado anualmente por la Sociedad de Control lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL), con CIF F33092370. Este concurso está autorizado y dirigido técnicamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cuenta con la colaboración de la Confederación Nacional de Asociaciones de Frisona Española (CONAFE). Su fin fundamental es mejorar el ganado de la raza frisona a través de una labor selectiva, así como incrementar el número de ganaderías que se dedican a la crianza del ganado de pedigrí, promocionando el sector ganadero y rural del municipio.

TERCERO: En el proyecto presentado por ASCOL para la celebración de la 45ª edición del Concurso Nacional de Raza Frisona, se recogen las siguientes actuaciones:

- Concurso de Terneras y Novillas. Persigue poner de manifiesto la mejora que se viene haciendo en el país respecto al ganado de la raza a través de la labor selectiva practicada; estimular la dedicación de los ganaderos a la vía de ganado de pedigrí y su participación en los procesos selectivos, así como orientar la selección y facilitar la adquisición de reproductores selectos, como base para la mejora de las explotaciones y la cría de ganado de esta raza para competir en el mercado interior y extranjero.
- Concurso de vacas en lactación y grupos. Pretende reflejar los resultados de los programas de mejora genética regional y nacional, difundir entre el sector ganadero las ventajas y resultados de la inversión en genética a la hora de mejorar la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones y, por último, divulgar y mejorar la imagen de la ganadería ante el público en general.
- XXIV Concurso Nacional de Manejadores: Su objetivo primordial es formar y promocionar a los jóvenes ganaderos, premiando a aquellos que destacan por la presentación y manejo de los animales en la pista de competición.

CUARTO: El interés público del proyecto se fundamenta en la promoción del ganadero local y nacional, que se ve incentivado con la celebración anualmente de un concurso nacional para mejorar la raza frisona, así como la mejora de las explotaciones ganaderas incidiendo en una ganadería más competitiva y sostenible, a nivel nacional y extranjero. Paralelamente la organización de este concurso trae consigo una promoción del turismo de la ciudad y un incremento del consumo, objetivos que también constituyen un interés público para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

QUINTO: La Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón (BOPA 28/2/23) establece en su art 15.2 que se podrán conceder de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto General; en este sentido el Pleno del Ayuntamiento de Gijón aprobó el presupuesto municipal PARA 2025 que contiene en la aplicación presupuestaria PF15/43110/48020 "Otras Transferencias. Ferias" el crédito necesario

para la celebración de convenios nominativos, entre los que se encuentra el convenio para la organización del Concurso Nacional de Raza Frisona.

Además esta subvención está incluida dentro del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de sus Organismos Autónomos 2024-2026 cuya actualización fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado 27 de mayo de 2025, dentro del objetivo estratégico 4, promoción económica y empleo.

SEXTO: En base a lo anteriormente expuesto y siendo evidente la convergencia de objetivos, desde la Concejalía Delegada de Atención a la Ciudadanía y Distritos se informa favorablemente sobre la suscripción de un convenio que regirá la colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL), así como la concesión de una subvención por importe máximo de 33.000,00 €, con cargo al presupuesto municipal del año 2025, para el desarrollo del proyecto indicado.

SÉPTIMO: Consta en el expediente documento contable por importe de 33.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria PF15/43110/48020 "Otras Transferencias. Ferias" del presupuesto municipal 2025, con destino a la celebración de dicha actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es de aplicación la normativa básica en materia de regulación de subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006) y en la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón", aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023), contemplándose además en dichos textos normativos, la posibilidad de que se realicen pagos anticipados.

SEGUNDO.- Igualmente, en el marco de la máxima transparencia y publicidad y de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el presente convenio tiene que ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO.- Al amparo de lo establecido, en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, relativa al procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y lo establecido en el artículo 15.2 de la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón" podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y los de sus organismos públicos, en los términos recogidos en los convenios o acuerdos de concesión.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El apartado segundo establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

QUINTO.- En virtud del artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (conforme a la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), además de las funciones que en él se detallan de forma específica, a la Alcaldía le corresponde el ejercicio de las otras "que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales", siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los Municipios en el ámbito de sus competencias, dentro del marco del Título X ("Régimen de organización de los municipios de gran población") que es de aplicación a la ciudad de Gijón/Xixón.

SEXTO.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023, se delega en la Junta de Gobierno "la concesión de subvenciones y ayudas (...) así como disponer y autorizar el gasto que conlleve la concesión de las mismas.

SÉPTIMO.- Se encuentra incorporado al expediente la documentación en vigor acreditativa de que la entidad beneficiaria del convenio está al corriente de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas competentes y con la Seguridad Social conforme lo establecido en el art 10 de la "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón".

OCTAVO.- Es preceptivo el trámite de Fiscalización por la Intervención General del Ayuntamiento, previamente a la adopción del correspondiente Acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

NOVENO.- Según lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (BOPA de 28 de noviembre de 2016), todas las entidades que resulten beneficiarias de subvenciones o ayudas concedidas por este Ayuntamiento de Gijón, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, quedan sujetas a las obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información recogidas en la misma, siempre que se encuentren en el ámbito de aplicación establecido en el



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704322044034321204**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
169479K/2025	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL 45º CONCURSO NACIONAL DE RAZA FRISONA
Convenio - Protocolo de colaboración AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 09/12/2025	

artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y/o del artículo 2.2, d) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24 de noviembre de 2018).

DÉCIMO.- Por último, se ha incorporado al expediente el Informe de Impacto de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 22 de la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Conceder una subvención a Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL) para el desarrollo de las actuaciones mencionadas en el antecedente tercero.

SEGUNDO: Aprobar el convenio nominativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL) con CIF F33092370, a través del cual se canalizará la subvención concedida conforme al texto del convenio.

TERCERO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 33.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria PF15/43110/48020 "Otras transferencias. Ferias", del presupuesto municipal del año 2025, en concepto de subvención a justificar por la Sociedad Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (ASCOL), destinada a financiar los costes derivados de la ejecución de las actuaciones presentadas.

CUARTO: Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TEXTO DEL CONVENIO.pdf	<u>15705372563747666347</u>
------------------------	-----------------------------

Y para que así conste se emite el presente certificado.